

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.
DDO: LUZ MARINA GRISALES GARCIA
RAD:760014003005-2021-00270-00
UBICACIÓN 11 EGRESOS 08 SEGUIR ADELANTE 01 EJECUTIVO

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a:

Santiago de Cali, abril 27 de 2022.

1.- Efectuar la liquidación de las costas a que fue condenada la parte demandada **LUZ MAZRINA GRISALES GARCÍA**, a favor de la parte demandante **BANCO COMERCIA AV VILLAS S.A.**, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$857.144.00
TOTAL	\$857.144.00

Santiago de Cali, abril 27 de 2022.



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.
DDO: LUZ MARINA GRISALES GARCIA
RAD:760014003005-2021-00270-00
UBICACIÓN 11 EGRESOS 08 SEGUIR ADELANTE 01 EJECUTIVO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, abril 27 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto De Tramite No.564
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2021)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos al pagador, donde se le comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

TERCERO: AGREGAR el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual adjunta liquidación de crédito para que obre y conste dentro del expediente y para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.066 DE HOY ABRIL 28 DE
2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
SECRETARIA

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.
DDO: LUZ MARINA GRISALES GARCIA
RAD:760014003005-2021-00270-00
UBICACIÓN 11 EGRESOS 08 SEGUIR ADELANTE 01 EJECUTIVO

Código de verificación: **903ff7bd447053a7e4c0cb042503e9ccf006001966f68a8f19aab1315289ce53**
Documento generado en 27/04/2022 01:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>